

DECRETO EXENTO N° 01459
MARIA ELENA,

06 JUN 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2 La Declaración Jurada Simple en cumplimiento a la legislación Vigente;
- 3 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 4 Decreto N° 6872 que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 5 Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y doña **ARACELI SOLANGE TAPIA CONTRERAS**, chilena, soltera, Cedula Nacional de Identidad N° diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve guion cuatro (N° 19.444.869-4), domiciliado en Calle Prat N° 1334 de la Comuna de Maria Elena.

- Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar Trabajadora Social para el cumplimiento de su Programa Mujer Jefa de Hogar SERNAMEG.
- Que, las funciones que desarrollara la prestadora del servicio serán las siguientes:
 - Contribuir al Fortalecimiento de la Autonomía económica de las mujeres jefa de hogar.
 - Desarrollar capacidades y habilidades laborales de las jefas de hogar, a través de talleres de formación para mejorar sus condiciones para el trabajo remunerado, tanto dependiente como independiente.
 - Articular con la institucionalidad publica y privada el acceso de las participantes a la oferta existente para mejorar sus oportunidades de desarrollo en el trabajo dependiente como independiente.

Que, Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 11.700.000**, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 12.25%.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 9 cuotas mensuales y cada una de **\$ 1.300.000** pesos brutos.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Vinka Bonilla Donoso, o en su efecto, la Jefatura del Departamento Social, Srta. Yeriza Bravo Tapia.